



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SECRETARIA
CERTIFICADOS J.G.L.07/09/12017
JVZGI/lvzq

Joaquín San Nicolás Griñán, Licenciado en Derecho y Secretario Accidental del Ayuntamiento de San Javier,

C E R T I F I C O: *Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 7 de septiembre de 2017, y a reserva de la aprobación del acta, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:*

ADJUDICAR, SI PROCEDE, EL CONTRATO DE LAS OBRAS DENOMINADAS "PARQUE INFANTIL SOBRE TANQUE DE TORMENTAS EN SANTIAGO DE LA RIBERA", Y TAMBIÉN APROBAR OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON EL MISMO

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta de la Concejala-Delegada de Contratación que, literalmente, dice:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Examinado el expediente de contratación tramitado por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras denominadas "Parque infantil sobre tanque de tormentas en Santiago de La Ribera".

Resultando que, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de marzo de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el proyecto técnico correspondiente a estas obras, redactado por el Arquitecto Municipal don Miguel Botella Giménez, con un presupuesto de 89.656,26 euros IVA incluido.

Resultando que, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de abril de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto y con un único criterio de adjudicación, de las citadas obras.

Resultando que, según consta en las actas de las reuniones de la Mesa de Contratación celebradas para la calificación de la documentación administrativa, de fecha 6 de junio de 2017 y para la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas, de 7 de junio de 2017, durante el plazo hábil abierto a tal fin, presentaron oferta sobre dichas obras, los licitadores que se relacionan a continuación:

1. Activa Parques y Jardines, S.L.
2. Asfaltos Bituminosos, S.A. (ASBISA)
3. Construcciones Miguel Madrid E Hijos, S.A.
4. Construcciones y Contratas Los Bazacos, S.L.
5. Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.
6. Constructia Obras e Ingeniería, S.L.
7. Constu-Archena, S.L.
8. Diagnósticos y Reparaciones Play, S.L.
9. Equidesa Group, S.L.

10. Galitec Desarrollos Tecnológicos, S.L.
11. Grupo Niberma, S.L.
12. Industrias Mosser 97, S.L.
13. Infraestructuras Somedo, S.L.
14. Ingeniería Natural, Agua y Medio Ambiente, S.L.U.
15. Intagua Obras Públicas, S.L.
16. Ludomaquina, S.L.
17. Mecano Sport, S.L.
18. Nadir Infraestructuras, S.L.
19. Obra e Intermediación en Ingeniería de Murcia, S.L. (OBIMUR)
20. Obras y Servicios Públicos, S.A.
21. Organización Empresarial del Levante, S.L.
22. Oziona Soluciones de Entretenimiento, S.L.
23. Parques Infantiles del Levante, S.L.
24. Pyco Proyectos Constructivos, S.L.
25. Riegos Bernardo, S.L.
26. Sba Global Inversora, S.L.
27. Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.
28. Talleres y Conducciones Juanito, S.L.
29. Tenada Nueva, S.L.
30. Trisacor, Infraestructuras y Servicios, S.L.
31. Urbimed Levante, S.L.U.
32. Urdema, S.A.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 6 de junio de 2017, con ocasión de la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, adoptó, entre otros, el acuerdo de excluir del procedimiento a la mercantil Mecano Sport, S.L., puesto que presentó la proposición económica en el sobre 1 "Documentación administrativa", lo que impidió que, de conformidad a lo previsto en el artículo 80.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se respetara el secreto de la oferta hasta la apertura del sobre 2 "Oferta económica", y admitir al resto de licitadores presentados.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en la mencionada reunión de fecha 7 de junio, realizó la apertura de los sobres que contienen la documentación correspondiente a ofertas económicas (sobre 2) de los licitadores que fueron admitidos al procedimiento, que ofreció el siguiente resultado:

LICITADOR	SIN IVA	IVA INCLUIDO
Activa Parques y Jardines, S.L.	53.114,58 €	64.268,64 €
Asfaltos Bituminosos, S.A. (ASBISA)	55.942,54 €	67.690,47 €
Construcciones Miguel Madrid E Hijos, S.A.	43.970,53 €	53.204,34 €
Construcciones y Contratas Los Bazacos, S.L.	51.209,00 €	61.962,89 €
Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.	52.960,95 €	64.082,75 €
Constructia Obras e Ingeniería, S.L.	64.064,00 €	77.517,44 €
Constu-Archena, S.L.	51.250,00 €	62.012,50 €
Diagnósticos y Reparaciones Play, S.L.	51.644,18 €	62.489,46 €
Equidesa Group, S.L.	48.903,00 €	59.172,63 €

**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Galitec Desarrollos Tecnológicos, S.L.	60.900,00 €	73.689,00 €
Grupo Niberma, S.L.	57.053,98 €	69.035,36 €
Industrias Mosser 97, S.L.	49.900,00 €	60.379,00 €
Infraestructuras Somedo, S.L.	60.388,31 €	73.061,86 €
Ingeniería Natural, Agua y Medio Ambiente, S.L.U.	44.215,00 €	53.500,15 €
Intagua Obras Públicas, S.L.	57.056,68 €	69.038,58 €
Ludomaquina, S.L.	38.191,00 €	46.211,00 €
Nadir Infraestructuras, S.L.	64.960,04 €	78.601,64 €
Obra e Intermediación en Ingeniería de Murcia, S.L. (OBIMUR)	49.500,00 €	59.895,00 €
Obras y Servicios Públicos, S.A.	56.561,00 €	68.438,81 €
Organización Empresarial del Levante, S.L.	52.608,22 €	63.655,94 €
Oziona Soluciones de Entretenimiento, S.L.	53.719,65 €	65.000,78 €
Parques Infantiles del Levante, S.L.	42.951,43 €	51.971,23 €
Pyco Proyectos Constructivos, S.L.	57.903,00 €	70.062,63 €
Riegos Bernardo, S.L.	59.276,86 €	71.725,00 €
Sba Global Inversora, S.L.	69.798,51 €	84.456,20 €
Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.	67.013,52 €	81.086,36 €
Talleres y Conducciones Juanito, S.L.	55.846,22 €	67.573,92 €
Tenada Nueva, S.L.	51.556,05 €	62.382,82 €
Trisacor, Infraestructuras y Servicios, S.L.	58.211,36 €	70.435,75 €
Urbimed Levante, S.L.U.	52.892,56 €	64.000,00 €
Urdema, S.A.	54.835,00 €	66.350,35 €

Resultando que, la Mesa de Contratación, a la vista de las ofertas presentadas, adoptó, entre otros, el acuerdo de requerir a todos los licitadores que hubieran presentado una propuesta desproporcionada o anormalmente baja, para que en el plazo de cinco días hábiles, aportaran un informe en el que, a pesar de presentar una propuesta desproporcionada o anormalmente baja, justificaran la valoración de la oferta y precisaran las condiciones de la misma, en concreto, se solicitó a las mercantiles: Ludomaquina, S.L., Parques Infantiles del Levante, S.L., Construcciones Miguel Madrid e Hijos, S.A. y Ingeniería Natural, Agua y Medio Ambiente, S.L.U.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 24 de julio de 2017, examinó el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, don Matías Romero Ros, en relación a la documentación justificativa de la propuesta desproporcionada o anormalmente baja presentada por la mercantil Ludomaquina, S.L., que fue la que hizo la mejor oferta de las que han presentado la documentación justificativa requerida, y adoptó el acuerdo de declarar justificada la

oferta realizada y elevar al órgano de contratación propuesta en la que se incluye relación ordenada por importe de las ofertas admitidas, para que, de acuerdo con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, requiriera a la mercantil Ludomaquina, S.L., que es la que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, sin que pueda considerarse desproporcionada o anormalmente baja, la documentación justificativa de cumplir con las condiciones precisas para ser adjudicataria.

La relación de licitadores admitidos ordenada de forma creciente por el importe ofrecido sería la siguiente:

LICITADOR	SIN IVA	IVA INCLUIDO
Ludomaquina, S.L.	38.191,00 €	46.211,00 €
Parques Infantiles del Levante, S.L.	42.951,43 €	51.971,23 €
Construcciones Miguel Madrid E Hijos, S.A.	43.970,53 €	53.204,34 €
Ingeniería Natural, Agua y Medio Ambiente, S.L.U.	44.215,00 €	53.500,15 €
Equidesa Group, S.L.	48.903,00 €	59.172,63 €
Obra e Intermediación en Ingeniería de Murcia, S.L. (OBIMUR)	49.500,00 €	59.895,00 €
Industrias Mosser 97, S.L.	49.900,00 €	60.379,00 €
Construcciones y Contratas Los Bazacos, S.L.	51.209,00 €	61.962,89 €
Constu-Archena, S.L.	51.250,00 €	62.012,50 €
Tenada Nueva, S.L.	51.556,05 €	62.382,82 €
Diagnósticos y Reparaciones Play, S.L.	51.644,18 €	62.489,46 €
Organización Empresarial del Levante, S.L.	52.608,22 €	63.655,94 €
Urbimed Levante, S.L.U.	52.892,56 €	64.000,00 €
Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.	52.960,95 €	64.082,75 €
Activa Parques y Jardines, S.L.	53.114,58 €	64.268,64 €
Oziona Soluciones de Entretenimiento, S.L.	53.719,65 €	65.000,78 €
Urdema, S.A.	54.835,00 €	66.350,35 €
Talleres y Conducciones Juanito, S.L.	55.846,22 €	67.573,92 €
Asfaltos Bituminosos, S.A. (ASBISA)	55.942,54 €	67.690,47 €
Obras y Servicios Públicos, S.A.	56.561,00 €	68.438,81 €
Grupo Niberma, S.L.	57.053,98 €	69.035,36 €



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Intagua Obras Públicas, S.L.	57.056,68 €	69.038,58 €
Pyco Proyectos Constructivos, S.L.	57.903,00 €	70.062,63 €
Trisacor, Infraestructuras y Servicios, S.L.	58.211,36 €	70.435,75 €
Riegos Bernardo, S.L.	59.276,86 €	71.725,00 €
Infraestructuras Somedo, S.L.	60.388,31 €	73.061,86 €
Galitec Desarrollos Tecnológicos, S.L.	60.900,00 €	73.689,00 €
Constructia Obras e Ingeniería, S.L.	64.064,00 €	77.517,44 €
Nadir Infraestructuras, S.L.	64.960,04 €	78.601,64 €
Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.	67.013,52 €	81.086,36 €
Sba Global Inversora, S.L.	69.798,51 €	84.456,20 €

Resultando que, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2017, acordó requerir al licitador clasificado en primer lugar, tras haber justificado la baja realizada, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la mercantil Ludomaquina, S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presentara la documentación precisa para la adjudicación.

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el *apartado 2 artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, se realizó el requerimiento en fecha 10 de agosto de 2017, siendo recibido el día 24 de agosto. Dentro del plazo de diez días hábiles concedido, el licitador presentó la documentación administrativa y la documentación precisa para la adjudicación exigida en el Pliego que sirvió de base al procedimiento abierto, así como un aval en concepto de garantía definitiva, según el acta de la reunión de la Mesa de Contratación constituida al efecto en fecha 4 de septiembre de 2017, que adoptó el acuerdo de elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a la mercantil Ludomaquina, S.L., y ello de conformidad con lo dispuesto en el *artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público*, que regula las funciones de las mesas de contratación.

Considerando que, corresponde al Alcalde, según lo establecido en la *Disposición Adicional Segunda, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011*, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea

superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por el *Decreto número 1443, de 16 de junio de 2015*.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación de las obras denominadas "Parque infantil sobre tanque de tormentas en Santiago de La Ribera".

Segundo.- Excluir del procedimiento a la mercantil Mecano Sport, S.L., puesto que presentó la proposición económica en el sobre 1 "Documentación administrativa", lo que impidió que, de conformidad a lo previsto en el *artículo 80.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*, se respetara el secreto de la oferta hasta la apertura del sobre 2 "Oferta económica".

Tercero.- Declarar justificada la oferta presentada por la mercantil Ludomaquina, S.L., de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales.

Cuarto.- Adjudicar el contrato de las obras denominadas "Parque infantil sobre tanque de tormentas en Santiago de La Ribera", a la mercantil Ludomaquina, S.L., con C.I.F. número B-73687444, por importe de 46.211,00 euros, IVA incluido y demás condiciones incluidas en su oferta, por ser la oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Designar, a los efectos previstos en el artículo 52 del *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, como responsable del contrato, al Arquitecto Municipal don Miguel Botella Giménez.

Séptimo.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Concejalía de Servicios Públicos, al Negociado de Parques y Jardines, al Negociado de Prevención de Riesgos Laborales y al Arquitecto Municipal, a los efectos procedentes.

San Javier, 5 de septiembre de 2017 La Concejal de Contratación María Teresa Foncuberta Hidalgo".

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en San Javier, a trece de septiembre de dos mil diecisiete.



Vº Bº El Alcalde,